

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscription mensual. . . 10 rs. vu.
Cada número suelto. Cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo . 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Romualdo Abad.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de nuestra Señora de la Ayuda: de diez á una por la mañana y de tres y media á cinco y media por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Cuarto creciente á 4 horas y 27 minutos de la tarde.

Día.	Horas.	Term.	Barómetro	Vientos y Atmósfera	Señ.
6	7 mañana.	3 5	59 p. 4 l	1 O. N. O. nub.	Salé á 6 h. 55 ms. mañana.
7	2 tarde.	6	52 4	1 S. nub.	
8	10 noche.	4 5	52 5	N. nubes	Se pon á 5 h. 4 ms. tarde.

Servicio de la plaza para el 7 de febrero de 1843.

Gefe de dia, Bailen.==Parada, Zamora.==Rondas y contrarondas, Saboya.==Hospital y provisiones, Zamora.==Teatro, Constitucion.==Patrullas, Saboya y caballeria núm. 2.==Ordenanzas, caballeria núm. 2.==Reten, Zamora.==El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El Constitucional. En su primer artículo de fondo hace una esplicacion de las causas que han impedido por espacio de siete dias su salida.

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

El drama nuevo en tres actos, traducido del frances por D. Isidoro Gil : Ricardo el negociante, cuyo desempeño está confiado á las principales partes de la compañía. Seguirá una academia compuesta de las piezas siguientes : Introduccion del Marino Faliero, por los señores Alba, Pons y coros. Cavatina de Il barbiere di Siviglia, por la Sra. Gariboldi. Sinfonía. Duo de la ópera Oteló, cantado por los Sres. Verger y Alba. Dando fin á la funcion con el acto segundo de la ópera, Lucrezia Borgia, música del maestro Donizetti.

A las 6 y media.

LICEO.

Se dará principio á la funcion con la divertida comedia en 2 actos, de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada : Pruebas de amor conyugal. En seguida se ejecutarán por los hermanos Turin, primeros alcides del teatro de la puerta de San Martin de Paris y profesores de gimnástica, varios ejercicios de fuerzas extraordinarias : finalizando la funcion con baile nacional.—Entrada á 3 reales. A las 6 y media.

En el segundo artículo dice que el verdadero partido progresista ni antes ni después del pronunciamiento de setiembre ha tenido en sus manos las riendas de los negocios públicos, y que por esto lo mismo antes que después de aquel sacudimiento nacional ha formado en las filas de la oposición: añade que poco tardará el partido progresista en clavar el asta de su bandera sobre los despojos de la actual administración, y que de este modo probará á sus antagonistas derribados en setiembre que no es él como estos, que las personas le importan muy poco, que no es cómplice en los errores y crímenes de los infractores de la Constitución por mas que suponga pertenecer á sus filas, y que no se presenta mas tolerante con el ministerio Rodil, que con el ministerio Perez de Castro; que ha jurado sostener á Espartero constitucional pero que no se crea que lo sostendría dictador; que harto sabe á qué atenerse, y que hace mucho tiempo que está profundamente convencido de que no todos los absolutistas enarbolan el pendon de D. Carlos; que absolutistas hay tambien partidarios de Cristina, y absolutistas puede tambien haber partidarios de Espartero; pero que en su bandera no se lee ningun nombre propio, no se lee mas que soberania é independencia nacional y Constitución del año 37.

El tercer artículo del *Constitucional* es sobre *elecciones* y en él hace la declaración de que siguiendo sus principios de union y tolerancia, cree en la posibilidad de que las doctrinas sustituyan á las pasiones y manifiesta desear que los hombres agobiados por unos mismos males hagan franca y lealmente causa comun contra un gobierno que llama opresor: que los electores acudan á ejercer el verdadero acto de soberania nacional; y que al depositar su voto en la urna recuerden las calamidades que nos afligen; que busquen hombres independientes é hijos del pais; que recomienden la reduccion de los empleados; que dirijan en fin su vista al progreso moral de las costumbres por leyes sabias estrictamente ejecutadas, al progreso material de los intereses por el desarrollo de nuestra riqueza y el orden y economia en la administración, y al progreso intelectual de las ciencias por las capacidades y el mérito que deben ocupar su puesto en la perfeccion y reforma de la legislación española.

El *Imparcial*. Hace la siguiente *advertencia*: «A la una de la madrugada del día 30 del finido enero, se presentó en nuestro establecimiento un gefe de Estado Mayor acompañado de algunos mozos de escuadra, y nos puso de manifiesto una orden del Excmo. Sr. capitan general, en virtud de la cual recogió todos los ejemplares que habia tirados del número correspondiente á dicho dia y que ascendian ya á 375, se deshizo el molde y prohibió la publicación de nuestro diario hasta nueva orden, dejando en la imprenta alguna fuerza para que velase por el exacto cumplimiento del mandato superior. Anoche se nos comunicó verbalmente haberse levantado la prohibicion referida, y volvemos por consiguiente á emprender nuestra tarea, esperando que nuestros suscritores nos dispensarán una falta que no hemos podido evitar, sobre todo comprometiéndonos como lo hacemos á reintegrarles debidamente por medio de algunos suplementos.»

Su primer artículo de fondo consiste en el *programa* de las *elecciones*, que es: «Constitucion de 1837 escrupulosamente observada, y como consecuencia precisa la no prorogación de la menor edad de la Reina. La inmediata confeccion de leyes orgánicas que desenvuelvan el espíritu de la funda-

mental, y aseguren la inviolabilidad de todos sus artículos. Pronto casamiento de la Reina, llevando en él por principal mira la de asegurar la libertad y la independencia nacional. No perdonar medio para que desaparezca cuanto antes el déficit en los presupuestos del estado, fijando á este fin el número de empleos y grados que pueda conferir la corona, simplificando el sistema tributario con la adopción del plan de arrendatarios y receptores para la recaudación de las contribuciones, y evitando con severas penas la defraudación de caudales públicos. Respetar los intereses creados por el sistema prohibitivo, procurar en materia de aranceles conciliar los intereses de las diversas industrias y remover todos los obstáculos que se opongan á su desarrollo, poniendo especial cuidado en fomentar en vez de abatir los ramos de producción ya arraigados en España al verificar cualquier reforma en la parte administrativa. Aligerar á la nación de su inmensa deuda y evitar que sigan desapareciendo sin provecho los bienes nacionales; sustituyendo al sistema hasta aquí seguido el de reparto á censo enfiteúatico y en pequeñas porciones entre honrados proletarios.» Los requisitos que exige el *Imparcial* en los candidatos son: «Independencia de carácter, honradez, nacionalismo, amor á las actuales instituciones y solidez de principios. Hombres no desacreditados, y entre los cuales no se cuenten empleados, á no ser que razones especiales aconsejen el nombramiento de alguno. Sujetos que se comprometan formalmente á no aceptar destino ni gracia alguna del poder ejecutivo mientras desempeñen el cargo de representantes de la nación, ni en los dos años siguientes al día en que pierdan esta calidad.» Despues hace algunas reflexiones sobre el mismo programa.

El segundo artículo es sobre *elecciones de Ayuntamiento*, y su contenido es este: «A pesar de habernos cogido de sorpresa la disposición del señor gefe político, trabajáremos con ahínco para poder ilustrar á la opinión pública sobre la elección de Ayuntamiento del presente año. Una observación, una sola harémos hoy, pero muy importante y que deben tener muy presente los electores. Para el nombramiento de concejales debe mirarse ante todo la honradez é ilustración, y es poco atendible el color político de los candidatos: los Ayuntamientos si quieren cumplir con sus deberes deben limitarse á ser unos administradores de los intereses comunales, unos padres protectores de todo el vecindario: en una ciudad como Barcelona bastan estas atenciones para ocupar esclusivamente á los concejales, y no sin descuidarlas ó monopolizarlas puede la municipalidad entrometerse en negocios de alta política. Por consiguiente, electores, el que pretenda que nombreis un Ayuntamiento compuesto de capataces de bandería ó de individuos de una sola fracción política, lleva siniestros designios, quiere daros un padrastro.»

En seguida hace algunas reflexiones sobre la resolución del señor gefe político para que se proceda á dicha elección y sobre los términos con que está redactada la orden de S. E.

En otro artículo niega que el pueblo de Barcelona esté en pugna con el ejército, porque en sus filas cuenta con orgullo á miles de sus hijos, y no está ni puede estar en desarmonía con él, porque uno y otro estan animados de los mismos principios, impulsados por análogas ideas, y son y han de ser sus intereses los mismos, por cuya razon uno y otro han vertido con gloria y entusiasmo su sangre para afianzarlos, defendiendo la Constitución que nos rige y la misma reina que un dia ha de gobernarnos.

En la misma madrugada del 30 de enero en que fue suspendida la publicación del *Imparcial* tuvo lugar la de los demas periódicos políticos que en esta ciudad se imprimian. Al propio tiempo fueron presos y conducidos á la torre de la Ciudadela los señores Milá de la Roca, propietario del periódico *el Papagayo*; D. N. Roca, impresor del prospecto del periódico *la Bomba*; Don Francisco Alberti, vecino de Gerona y D. Juan Martell, capitán de cuerpos francos y alcalde que fue de dicha ciudad el año próximo pasado. Hace dos días, segun nos han asegurado, que dicho señor de Martell ha salido confinado para Cartagena.

Tambien corre la voz de que el gobierno ha dispuesto que cese la exaccion de los doce millones. Sea esto cierto, obsérvese la misma equidad, la misma moderacion en todos los actos de los gobernantes, y no tardará en hallarse la paz completamente asegurada.

Con el vapor Fenicio llegó á esta ciudad el principe Napoleon Bonaparte, hijo de Gerónimo rey que fue de Westfalia y sobrino de Napoleon. Viaja este jóven de unos veinte y tantos años bajo el nombre de conde de Monforte.

Fue á parar á la fonda de las cuatro naciones, asistió al teatro, visitó Monjuich y salió para Valencia, Madrid, Sevilla etc.

Por disposicion del capitán general ha sido separado de su destino el administrador de esta aduana D. Agustin Algarra, con la orden segun parece de salir de Barcelona dentro de tres días, y de ocho del Principado.

Los generales Pastors, Atero y Lasauca, que con motivo de los últimos acontecimientos de esta plaza habian pasado al estrangero, se encuentran ya de regreso en esta ciudad. (Imp.)

Elecciones de Diputados á Cortes y Senadores.

Varios electores que confian obtener la paz, el fomento de la agricultura, de la industria y del comercio, la seguridad de sus personas y propiedades, y la garantia de todos los derechos civiles y politicos mediante el afianzamiento de la *monarquía constitucional*, tendrán una reunion el miércoles 8 del corriente á las once y media de su mañana en el salon de la casa Lonja, con el objeto de elegir comisionados que presenten una candidatura para las próximas elecciones compuesta de personas que hayan dado pruebas de que solo anhelan el bien del pais.

Siendo tan importante el objeto de la reunion, es de esperar que será concurrida, para que los comisionados que resulten elegidos, puedan llenar el cometido á satisfaccion del mayor número posible de los electores que profesan aquellos principios.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de clasificacion de empleados.

El Excmo. Sr. Capitán general ha tenido á bien aprobar con fecha de

ayer la clasificacion que esta Junta ha hecho para que sean repuestos en sus respectivos empleos los sugetos que se espresan. Don Narciso Figueras cura castrense. D. Agustin Calvet subteniente escedente con grado de capitán. D. Pedro Gibert comandante retirado. D. José Munarriz capitán graduado de teniente coronel id. D. Francisco Artiga id. id. id. D. Juan Fabregat teniente graduado de id. id. D. Pedro Tost id. id. D. Joaquin Escoriguella id. id. Lo que de orden de la Junta se publica para noticia de los interesados. Barcelona 6 de febrero de 1843.—El capitán secretario, José Romeo.

LLAMAMIENTOS.

Contaduria de rentas de la provincia de Barcelona.

Se avisa á los herederos y sucesores de D. Antonio Alá, tesorero que fue de rentas de Cataluña en 1824, y de D. Francisco de Llanza y Derrocada, oficial primero de la misma Tesoreria en aquella época, se sirvan presentarse en esta oficina para enterarles de un asunto que les pertenece y es de interes para el mejor servicio nacional. Barcelona 5 de febrero de 1843.—P. V.—Elias.

Comision provincial de instruccion primaria de Barcelona.

Don Domingo Melcio maestro de primeras letras, se servirá presentarse en la secretaria de esta comision superior á recoger un documento que le interesa. Barcelona 5 de febrero de 1843.—P. A. de la C. S.—José de Bajo, secretario.

SUBASTAS.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncia la subasta de las fincas nacionales siguientes:

La de una casa señalada con el núm. 54 en la calle de los Herreros de Villafranca, que fue de los trinitarios Calzados de la misma: consta de los bajos y 1.º y 2.º piso, inhabitables por el mal estado de ellos; tiene 75 palmos de largo y 15 de ancho; su valor en renta 260 rs. anuales; ha sido capitalizada á tenor de las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 7,200 rs., y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de marzo de 1836 en 8600 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otra casa con el núm. 55 en la propia calle y de igual procedencia: consta de un piso bajo con establo, entresuelo con cocina y comedor, 1.º y 2.º piso con dos dormitorios cada uno, y tercer piso con un dormitorio y despensa: tiene de largo 75 palmos y 21 de ancho por la parte de la calle, y 18½ idem por lo interior: por la parte de atras de dicha casa, hay un descubierta de 30 palmos de largo y 16 de ancho, y mas atras de él un aposento cubierto de 30 palmos de largo y 26 de ancho, que antes era el comun del convento. Está arrendada dicha casa por tiempo indeterminado en 640 rs. anuales, ha sido capitalizada en 14,400 rs., y tasada en 20,580 rs., que es el tipo para la subasta.

Un manso con casa de labor, nombrada Bordellet, en el propio término y de igual procedencia: la casa tiene 50 palmos de ancho y 40 de largo, piso bajo con cocina, establo, bodega y pocilga, y un piso debajo del tejado con sala y tres dormitorios: contiene dicho manso un jornal de viña entre segun-

da y tercera calidad, y 4 jornales y siete octavas partes de otro de tierra campa de segunda y tercera calidad. Está arrendado junto con otras tierras contiguas hasta 30 de abril de 1844 en 1161 rs. anuales; su valor en renta segun los peritos, es el de 360 rs. anuales, capitalizado en 10,800 reales y tasada en 12,860 rs. que es el tipo para la subasta.

Una pieza de tierra campa de tercera calidad de un jornal y tres octavas partes de otro en el propio término de Villafranca, y partida de Sagual, que fue del propio convento de trinitarios calzados de la misma. Está arrendada junto con otras tierras inmediatas hasta 30 de abril de 1844 en 1161 reales, ha sido capitalizada en 1260 rs. y tasada en 1467 rs. que es el tipo para la subasta.

El de otra pieza de tierra campa de segunda calidad en dicho término, y de igual procedencia, partido de Vivé, de cabida un jornal y siete octavas partes de otro. Está arrendada con otras inmediatas hasta 30 de abril de 1844 en 1161 rs. anuales; su valor en renta segun los peritos es el de 156 reales anuales, capitalizada en 4680 rs. y tasada en 5250 rs. que es el tipo para la subasta.

Y la de otra pieza de tierra viña de tercera calidad y un jornal y un cuarto, dada durante las primeras cepas por haberla plantado el colono á sus espensas; pagando la tercera parte del vino, cuya parte con otras piezas inmediatas estan arrendadas hasta 30 de abril de 1844 en 116 rs. anuales: su valor en renta segun los peritos es el de 45 rs. anuales, capitalizada en 1350 rs. y tasada en 1510 rs. que es el tipo para la subasta.

A ninguna de las espresadas seis fincas se les conoce carga alguna de justicia, pero si en lo sucesivo se presentase alguna con plena justificacion, se rebajará su capital del precio del remate para indemnizar al comprador cual corresponde.

La subasta tendrá lugar en las casas consistoriales de esta ciudad el dia 18 de marzo próximo de once á doce ante el Sr. D. Rafael Degollada, juez de primera instancia de esta ciudad, con asistencia de las demas personas prevenidas por real orden; advirtiendole, que los cuarenta dias que deben mediar desde su publicacion hasta el en que se verifique la subasta con arreglo á lo prevenido por el art. 30 de la Instruccion de 1.º de marzo de 1836, deberán contarse desde el dia 7 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Barcelona 3 de febrero de 1843.—Jaime Safont.

En virtud de auto del dia 25 de enero último dado por el Sr. Don José Cuenca juez de primera instancia segundo de esta ciudad y su partido en méritos del pleito que el administrador de Rentas del colegio Episcopal de esta misma ciudad sigue contra Doña Francisca Rovira y de Cortada, y otros: Se hace saber que continúa la subasta de una casa propia de dicha Doña Francisca Rovira y de Cortada situada en la calle de Gignás, núm. 2, y que el dia 7 del corriente á las cuatro de la tarde se rematará á favor del mas benéfico postor en la plaza de la Constitucion. Los títulos de pertenencia estan de manifiesto en la escribania del infrascrito, y el pliego de condiciones en la misma y en poder del corredor Damian Taulet. Barcelona primero de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres.—Cayetano Menós, escribano.

El señor administrador del monte de piedad de Nuestra Señora de la Esperanza, avisa á los sujetos que tienen alhajas empeñadas en él, y cuyo plazo les haya vencido, que de no acudir á desempeñarlas, se venderán en almoneda pública, según esta prevenido en las constituciones de dicho monte.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la nacional casa de Caridad, anunciada al público con papel de 29 del pasado, y ejecutado hoy día de la fecha en la misma casa á puerta abierta, han salido premiados los números que á continuación se espresan.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
15529.	600	5126.	16	4491.	16
7678.	40	1384.	16	15663.	16
341.	35	6197.	16	431.	16
11275.	30	8853.	16	6145.	16
4384.	20	12182.	16	10151.	16
8205.	20	2495.	16	7202.	100
5284.	20	14240.	16		

En esta rifa se han despachado hasta 16,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la misma casa de Caridad de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo, en las suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 29 del pasado, y se ha ejecutado hoy en el salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo dos de los señores regidores del Excmo. Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
14106.	600	1275.	16	14683.	16
11547.	40	12548.	16	825.	16
5972.	35	15594.	16	12558.	16
2321.	30	1876.	16	362.	16
8541.	20	5718.	16	2224.	16
5147.	20	8456.	16	3361.	100
12188.	20	9830.	16		

En esta rifa se han expendido hasta 16,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo, en las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz, se verificó ayer con las formalidades de estilo en una de las salas de la M. I. Administración del mismo, salieron premiados los números siguientes.

1	7341	Una escribanía y un par de candelabros con su platito y espraviladeras todo de plata.
2	3974	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3	4589	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4	6579	Unos idem de diamantes.
5	8462	Seis cubiertos de plata.
6	9907	Una hermosa pieza de plata para alfileres.
7	5961	Un par de candeleros de plata con blandones.
8	10381	Una azucarera de plata.

No se ha expendido billete alguno que esceda de 1000 cédulas.

Los premiados para recoger sus premios acudirán á la sala de la administracion del Hospital general, confiriéndose con el mayordomo mayor del mismo desde las once de la mañana hasta la una de la tarde del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo en las suertes siguientes.

1	Un par de candelabros de plata de exquisito gusto y riqueza.
2	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4	Unos idem de diamantes.
5	Seis cubiertos de plata.
6	Un perfumador de plata.
7	Una palmatoria y una copita de plata.
8	Una palmatoria, un platito para papillas y una copita de buen gusto todo de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 1000 cédulas, y por cada 200 que se expendieren sobre este número, se sorteará un premio de dos cubiertos de plata.

Rifa de los cerdos.

1	45585	Un cerdo.
2	44114	Idem.
3	40190	Idem.

Barcelona 7 de febrero de 1843.—Eudaldo Jordana, secretario.

PART E ECONOMICA.

LITERATURA.

La Civilizacion. Revista religiosa, filosófica, política y literaria de Barcelona, núm. 33. Orden de materias. *Estudios políticos*, art. 4.º por D. Joaquín Roca y Cornet. — Exámen de las varias teorías sobre el origen del poder en las sociedades humanas. Introduccion á este artículo. Efectos de la dislocacion del poder, del origen de nuestros males, del prurito de tratar de política sin los debidos conocimientos. Dificultad de remontarse á la cuestion sobre el origen del poder, evitada por casi todos los autores, y embestida de frente por la revolucion. Dos teorías estremadas sobre el origen del hombre y de la sociedad. Otra teoría mas razonable fundada en la naturaleza social del hombre. Derechos del hombre. En qué sentido es admisible, y en qué sentido es absurda esta igualdad de derechos. Farsas de los sistemas fundados en una igualdad absoluta. Analogia entre el origen del poder y el origen de la esclavitud. Reflexiones filosóficas sobre este último punto. — *Barcelona y el sacerdocio*, por D. Joaquín Roca y Cornet. Comparáanse, un respeto á la influencia del sacerdocio, las dos épocas extremas de los ocho últimos años transcurridos. Nota sobre los sitios que ha sufrido Barcelona. — La esterilidad de la revolucion española, por D. Jaime Balmes. Anomalías de España. Observacion sobre este

fenómeno. La revolucion inglesa, la francesa, Observaciones sobre el levantamiento de 1808. Cotejo entre la revolucion española y las de otros paises. Deberes de un soberano. Reflexiones sobre el caracter del soberano. Poesia á la muerte del sabio y virtuoso jóven D. José Cama y Siquer, presbitero, por D. Juan Arolas, presbitero.

Corona de agonizantes, á cinco cuartos cada ejemplar.—Observaciones sobre el protestantismo. Discurso compuesto para leerlo en el consejo del rey de Francia por un ministro amante de su patria. Traducido libremente del frances por D. Vicente de la Fuente, Dr. en Teología y rector del colegio titulado de Málaga en Alcalá de Henares. Añadido con un discurso del traductor sobre los resultados que tuviera el protestantismo en España. Véndese á 6 rs. en la oficina de este periódico.

Ley electoral para el régimen en la eleccion de diputados y senadores á Córtes, aprobada por las mismas en 12 de julio de 1837 y sancionada por S. M. la reina gobernadora en 18 del mismo mes y año, precedida del decreto en el que se fijan las bases de los cuerpos colegisladores: un cuaderno doce cuartos.—Código municipal, leyes y decretos para la renovacion y eleccion de ayuntamientos; un tomito 5 rs. Se venden en la libreria de Sauri, calle Ancha, esquina al Regomí.

CASA DE HUÉSPEDES.

Una señora recién llegada que ocupa varias habitaciones en el centro de esta ciudad desearia encontrar dos ó tres caballeros en clase de pupilos que ocupasen dichas habitaciones estando decentemente amuebladas y servidos con toda exactitud y esmero por un moderado estipendio: dicha casa tiene la ventaja de estar las habitaciones al medio dia y darle el sol todo el dia: darán razon en el llano de la Boqueria, tienda núm. 38.

RETORNO.

De la calle del Pino, núm. 10, casa del ordinario Diamante, saldrá el jueves un galerin para Cervera y Lérida á 52 reales por asiento.

DIVERSION PUBLICA.

Circo de Madrid.

El director Paul tiene el honor de poner en conocimiento del público, que con el fin de dar la mayor variedad posible á sus funciones acaba de contratar por un corto número de ellas una compañía compuesta de trece árabes los cuales ejecutarán por primera vez en el circo varios ejercicios análogos á las costumbres de su pais. Mañana miércoles habrá funcion.

PARTE COMERCIAL.

AVISO.

Los interesados en el cargo que conduce de Ciotat la polacra española Buenaventura, capitán D. Narciso Tauler, se servirán presentar las notas de sus pertenencias á la agencia de Gomez y Fiol para la exacta formacion del manifiesto, y luego las declaraciones á la Aduana para proceder á la descarga.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Càrmen, patron Jaime Vallés, para para Andraix.

Alcudia.

Id. S. Sebastian, patron Agustin Guarch,

Laud S. Antonio, patron Mateo Bosch, para Ayamonte.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.**Mercantes españolas.**

De Ciotat en 6 días la polacra Buenaventura, de 75 toneladas, capitán D. Narciso Tauler, con 108 docenas de tablonos de pino, maquinaria, farderia, quincallería y otros efectos para esta y Palamos.

De Matanzas y Málaga en 68 días el bergantín goleta Carolina, de 61 toneladas,

Bombarda Córmen, capitán D. José Gros, para Cádiz con vino de tránsito.

Laud S. Antonio, patron José Viso, para Cartagena en lastre.

Id. Corina, patron Vicente Cubells, para

capitán D. José Alsina, con 377 sacos de café, 179 trozos de palo fustete y 405 cajones de pasas.

De la Habana en 46 días la polacra Flo-ra, de 112 toneladas, capitán D. Silvestre Sampera, con 281 pacas de algodón.

Además 2 buques de la costa de este Principado con vino y leña.

Despachadas.

Valencia en lastre.

Vapor frances Phocéén, capitán Mr. Ale-gre, para Marsella con efectos de tránsito.

Además 7 buques para la costa de este Principado con géneros del país y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.**DOCUMENTO NOTABLE.****Exposicion dirigida al Regente por la comision central de la sociedad de propietarios de España.**

Sermo. Sr.: La direccion central interina de la asociacion de propietarios del reino siente verse en la inexcusable necesidad de distraer la atencion de V. A. de los importantes negocios que la reclaman incesantemente; pero faltaria á sus deberes si dejase de elevar su voz al gefe del Estado en favor de los propietarios de Barcelona, que despues de haber sufrido perjuicios de la mayor consideracion por el bombardeo de aquella ciudad, son hoy victimas de una atroz injusticia que no podrá ser conocida por V. A. sin que sea reparada cumplidamente.

Uno de los objetos de la asociacion de propietarios es unirse y protegerse mutuamente todos los que la forman para defender sus propiedades y derechos contra las invasiones, violencias, daños ó injusticias que se les causen, cualesquiera que sean sus autores; y en ninguna ocasion con mas justicia pueden hacerlo que en la presente: la direccion que está á su cabeza así lo cree, y se complace en cumplir con el deber sagrado que le impusieron los asociados al dispensarle su confianza.

Acórtamientos tan deplorables por su origen, como por sus resultados, dieron lugar á que el gobierno de V. A. creyera verse en la necesidad de bombardear á la industriosa y rica Barcelona, digna por muchos titulos de mejor suerte. No corresponde á la direccion calificar esta medida, que la historia juzgará con la calma é imparcialidad, que hoy distan mucho de todos por desgracia; pero lo cierto es que muchos edificios han sido arruinados en su totalidad, y todos sumamente maltratados, hasta el punto de necesitarse cantidades muy considerables para restablecerlos á su antiguo estado. ¿Y puede ser justo, Sermo. Sr., que no se indemnizen éstos perjuicios? ¿Podrá de modo ninguno olvidarse por el gobierno el deber de repararlos? La direccion haria una ofensa á V. A. si creyese ni por un solo instante que tan imperiosa necesidad pudiera ser desatendida; seria contra todos los principios que los propietarios, en cuyo favor está la presuncion de no haber causado los trastornos que dieron lugar al bombardeo, sufriesen esclusivamente sus consecuencias; y si en algun caso el principio de la indemnizacion puede y debe aplicarse, es en este, á no dudarlo. Bien conoce la direccion las dificultades que

esto no podrá menos de encontrar; pero es tal la justicia de semejante medida, y tanto el interes que el gobierno por su propio decoro debe tener en adoptarla, que á su lado serán ciertamente pequeños cuantos obstáculos puedan presentarse para su realizacion.

Pero no se reducen á esto las reclamaciones que la direccion se halla en la necesidad de intentar: por desgracia la propiedad territorial, que tanto importara librar de las trabas y gravámenes que la oprimen, está destinada en nuestro pais á sufrir todo genero de vejaciones, y para ponerla á cubierto de ellas se ha instituido la asociacion como quiera que los esfuerzos individuales no bastasen á contenerlas.

El gobierno de V. A. ha creido sin duda poder y deber imponer á Barcelona en castigo de los crímenes que algunos cometieran una crecida contribucion que se está exigiendo en la actualidad despues de un repartimiento arbitrario é injusto, como no podia menos de serlo, sobre la riqueza territorial é industrial. Abstiénese tambien la direccion de calificar esto, en la confianza de que los representantes del pais, sean cualesquiera sus opiniones no podrán menos de estimar que ni como contribucion ni como pena ha podido decretar semejante exaccion el poder ejecutivo del Estado, y de que adoptarán las providencias necesarias para reparar los males que está causando con sentimiento de cuantos saben apreciar nuestras instituciones y desean verlas afianzadas.

Trae agravios é injusticias tales en los medios adoptados para hacer efectiva dicha contribucion, que obligan á la direccion á recurrir á V. A. á fin de que no se consumen, porque ademas de causar la ruina de algunos propietarios, cederian en descrédito del gobierno y darian muy triste idea de su moralidad y de su justicia. Cuarenta por ciento de las rentas de las fincas se exigen á los dueños de las de Barcelona: esto solo bastaria para dar á conocer hasta qué punto es injusta la base adoptada para la exaccion: ninguna otra clase de riqueza está tan gravada; y sin temor de errar puede asegurarse que será imposible hacer efectivas muchas de las cuotas señaladas, cualesquiera que sean los medios que para ello se adopten. Pero don le resalta aun mas la injusticia con que se procede, es en obligar á los propietarios ausentes á pagar dicho cuarenta por ciento, cuando ni remotamente puede presumirseles complicados en los acontecimientos que han dado motivo á la imposicion, y á aquellos cuyas fincas han sido arruinadas ó en gran parte maltratadas por el mismo bombardeo.

¿En qué principio de justicia puede fundarse que el que no ha estado en un pueblo cuando en él se ha cometido un delito, ni muchos años antes quizá, sufra la pena que por el delito mismo se haya impuesto? ¿Cómo puede justificarse que el que por consecuencia del tumulto de Barcelona, ó del bombardeo á que dió lugar, haya perdido una finca, con cuyos productos contara únicamente para su subsistencia, se le exija ademas el cuarenta por ciento de la renta de esa finca misma? Increible parece se haya intentado semejante cosa en los tiempos en que vivimos, ó no es cierto que en este pais hay una Constitucion á tanta costa conquistada y sostenida para poner á los españoles á cubierto de semejantes tropelías. Luego que sean conocidas de V. A. se evitará indudablemente, porque no es posible que el gefe del Estado gobernado constitucionalmente las tolere, ni permita se atropelle de tal manera á los que se han sacrificado para obtener garantías, que siempre y por tantos

títulos deben ser muy respetadas : segura de esto la direccion,

Suplica á V. A. se digne acordar la indemnizacion de los propietarios que han sufrido perjuicios por el bombardeo de Barcelona del modo mas pronto y eficaz que sea posible ; y las disposiciones que su ilustrada justificacion estime oportunas para evitar las vejaciones y atropellamientos que quedan indicados : como lo espera todo esta direccion de la justicia de la causa por que aboga y de la rectitud y respeto de V. A. á la ley fundamental del Estado.—Madrid y enero 26 de 1843.—Sermo. Sr.—M. El marques de Malpica , presidente—Primer vocal , Lino de Campos.—Segundo vocal , Manuel Cortina.—Tercer vocal , el marques de Casa-Irujo.—Cuarto vocal , M. L. el conde de Altamira.—Quinto vocal , Mauricio Carlos de Onís.—José Segundo Ruiz, tesorero.—José Maria Perez , contador.—Tomas María Vizmanos, secretario. (Corresp.)

El corresponsal del *Heraldo* en Bayona le escribe una interesante carta con fecha 25 del que concluye, acompañando un documento de importancia ; á saber, un extracto de las conferencias que tuvieron unos comisionados ingleses con los ministros y consejeros de D. Carlos en Durango el año de 1839. Dice probar en su carta el corresponsal del *Heraldo* : 1.º que tambien en el campó carlista hubo en diferentes ocasiones propuestas formales para ajustar un tratado de comercio en favor de la Inglaterra : 2.º que no se prestó D. Carlos á terminar esta negociacion : 3.º que si la hubiese aceptado tuvo en su mano hacer la guerra, *aun en los últimos tiempos*, con guineas inglesas y probablemente con el apoyo de la Gran Bretaña.

Al poco tiempo del fallecimiento del Sr. D. Fernando VII, (prosigue la carta) llegó á Portugal un comisionado portador de las instrucciones que el partido tory habia creído deber dirigir por via de consejos á D. Carlos, cuyo triunfo era deseado ardientemente en aquella época por la alta aristocracia inglesa. En estas instrucciones, entregadas al comisionado por mano del personage mas autorizado de aquel partido, y uno de los principales hombres de Estado de la Inglaterra, se le decia entre otras cosas á D. Carlos. » 1.º Que separase completamente su causa de la de D. Miguel. 2.º Que se prestase á entrar en transacciones comerciales con la Gran Bretaña, siendo la base de ellas la admision en España de las manufacturas inglesas de algodón. “ A este precio se le prometia » el apoyo moral y aun material del gobierno ingles, si como todo lo hacia presentir por entonces, los torys reemplazaban en el mando á los whigs, cuyo gabinete presidia el lord Grey: y en el caso de que esta esperanza saliese fallida, se aseguraba á D. Carlos que los torys conseguirian, cuando menos, que bajo la administracion de sus adversarios politicos guardase el gobierno ingles entera neutralidad en la lucha que comenzaba. “

Dirigia á la sazón los negocios de D. Carlos el obispo de Leon, prelado que diz alcanzó fama de buen economista, allá por sus mejores años, en la universidad de Huesca; pero que es una nulidad completa en materias de Estado. Deslumbráronle como á novel y poco curtido diplomático tan lisonjeros é inesperados ofrecimientos, y bien sea falta de mundo y experiencia, bien que por el momento dominasen absolutamente en su ánimo consideraciones de partido, opinó por que debian aceptarse sin demora; pero, en honor sea dicho de la verdad, á pesar del imperio que el prelado ejercia en el ánimo de D. Carlos, no pudo hacer triunfar su opinion. Recordaba este que la Inglaterra habia te-

nido idénticas pretensiones en vida de su hermano, y señaladamente en la anterior época constitucional, y por tradicion las miraba con grande desconfianza. La imparcialidad, empero, exige tambien hacer aqui mencion de un hecho que pudo contribuir en parte á que D. Carlos las desestimase. Sabido es que su esposa y la princesa de Beira consideraban la causa de su hermano D. Miguel como la suya propia: y al leer que se exigia el sacrificio de este, no perdonaron medio para contrariar las miras del ministro. Triunfaron, como era de esperar, bien sean las prevenciones heredadas, bien la influencia de las princesas, ó lo que es mas probable, estas dos causas combinadas; y de esta fecha data la enemistad declarada que hubo entre aquellas señoras y el obispo, y que andando el tiempo se hizo pública, complicándose cada dia mas con nuevos disentiimientos que produjeron piques y lances curiosos, que no son de este lugar.

La comunicacion en que por entonces se hallaba la asendereada corte de D. Carlos, y el no tener nada favorable que decir, fue causa de que no se diese contestacion por escrito, quedando este asunto *in statu quo*; mas entrando el mes de marzo de 1834 arribó de Lóndres al puerto de Caminha, horas antes de ser ocupado por las fuerzas navales de D. Pedro, y no sin haber corrido inminente riesgo de ser cogido en un reconocimiento que hizo un vapor de la escuadra, un nuevo comisionado. Traia este copia de las instrucciones precedentemente enviadas á D. Carlos, añadiéndole ahora que *si no se apresuraba á adoptar el partido que se le proponia, no habria medio de impedir el tratado de la cuádruple alianza, que ya por entonces se anunciaba*. Este comisionado era ademas portador de cartas de Calomarde con quien habia conferenciado largamente á su paso por Paris. Persistió D. Carlos en su silencio; y agolpándose al poco tiempo la derrota de D. Miguel y su salida de Portugal, pasó aquel á Lóndres, donde, como es sabido, no permaneció mas que lo preciso para combinar los medios de presentarse en el teatro de la guerra.

Grandes fueron las esperanzas que en España y aun en Europa hizo concebir *el tratado de la cuádruple alianza*. Creyóse generalmente que él bastaria por sí solo para introducir el desaliento en el bando carlista, y que la lucha quedaria prontamente terminada. Los amigos de D. Carlos, los torrys sus consejeros, deploraban la terquedad de aquel que habia dado lugar á que el gobierno ingles hubiese entrado en una via de la que seria difícil hacerle retroceder. Pero recobrados del primer susto, y pasado algun tiempo, al ver que el carlismo cobraba nuevos bríos con la presencia del principe que se habia puesto á la cabeza, creyeron que el negocio no era tan desesperado y concibieron el proyecto de anular los efectos del tratado, y aun de conseguir un cambio radical en la politica del gobierno ingles, si D. Carlos prestaba su asentimiento á las anheladas *transacciones comerciales*, que eran digámoslo asi, la *conditio sine qua non* de su pensamieto. Este plan, en efecto, era de infalible ejecucion bajo un ministerio tory; y bajo el de los whigs habia esperanzas fundadas de poder realizarlo; mucho mas despues que lord Elliot, de vuelta de su viage á España, habia informado exactamente de la respectiva situacion de los contendientes. Varios fueron los pasos que en tal concepto se dieron con el obispo de Leon, y mas tarde con don Juan Bautista de Erro, encargado especial para contratar un empréstito. No era Erro partidario del tratado de algedones, y tanto esto como el haber sabido por boca del obis-

po la ninguna aficion que le tenia D. Carlos, le hicieron desechar la combinacion propuesta, y se contentó con admitir la que le presentó para realizar el empréstito, el famoso M. Ouvrard, conde de S. Jorge, sobrado conocido en España: causando verdaderamente admiracion el que un hombre que ha querido pasar por entendido en materias de hacienda, pusiese su firma al pie de un contrato que el mas rudo podia calificar de imposible en su ejecucion é ilusorio. Asi fue que, segun me han asegurado, ni un ochavo produjo para las arcas de D. Carlos.

Dejaron á Lóndres Erro y el obispo, mas al poco tiempo los reemplazó allí otra notabilidad carlista: era el P. Cirilo arzobispo de Cuba, de donde venia emigrado. Aun cuando en sentir del duque de Granada los frailes entienden de todo, pienso yo que el antiguo general de los franciscanos no ha de ser un lince en materias diplomáticas y rentísticas. Sea de esto lo que quiera, es positivo que personajes de nombradía dieron nuevos pasos con el P. Cirilo para ver de conseguir la adopcion del dichoso *tratado de comercio*, y le imbuyeron en sus planes, presentándoselos bajo un aspecto halagüeño, y haciéndole comprender cuán interesante seria el que se trasladase inmediatamente á Navarra y emplease todo su grande influjo en hacerlos aceptar por el gobierno de D. Carlos.

Cuando llegó el P. Cirilo, ocupaba el ministerio de Hacienda D. Pedro Diaz de Labandero, hombre de limitados alcances, pero de probidad no escasa. Habia sido bastantes años intendente del ejército y Principado de Cataluña, y se lisonjaba de haber dejado en este pais grata memoria, á la que corresponde conservando mucha aficion á los catalanes. Hablarle del sacrificio de la industria de Cataluña era la mayor heregia que se podia proferir en su presencia, y asi fue que se estrellaron ante su firme voluntad todos los pasos del arzobispo y todos los planes importados de Lóndres.

Acaecieron despues los fusilamientos de Estella; y reemplazado Labandero por Marcó y Pont, hombre nimio, enteramente nulo y que mas parece una momia que ser viviente, volvió el arzobispo á ocuparse del negocio que en su concepto habia de dar el triunfo á D. Carlos. Una causa incidental contribuyó poderosamente á que todos los ministros de este entrasen en las miras del P. Cirilo. Desconfiábase ya de Maroto, y se queria quitarle el mando; habiase acudido para ello á tres generales jóvenes, de inteligencia, decision y mucho prestigio en el ejército, quienes declararon estar prontos y seguros de la empresa; pero que antes de arrojarle á ella necesitaban tener la certeza de que *no faltaria dinero para pagar á las tropas*. Recurrióse entonces al espediente propuesto por el arzobispo; escribió este carta sobre carta á los sugetos con quienes habia tratado en Lóndres, invitándoles á que viniesen, y animándoles al viage con la seguridad de que él haria que D. Carlos se prestase á la combinacion, y fueron tales las esperanzas que llegó á concebir Marcó del Pont, que respondia, cuando le importunaban pidiéndole dinero, *que le dejasen respirar tres meses y que nada faltaria*. Es de advertir que ya para estas fechas estaban gastados los siete millones de francos, proporcionados últimamente por las potencias del Norte, y en su mayor parte por la Rusia.

A principios de mayo de 1839 llegaron efectivamente los comisionados; y no se crea fuesen algunos aventureros, sino personas de mucha reputacion en el mundo *financiero*.

Lo que pasó con ellos, y el resultado de las conferencias tenidas en Durango, consignado está en una memoria que poco despues presentaron para dar cuenta de su mision, y cuyo importantísimo estracto he podido haber á las manos, y remito á Vds. en copia auténtica y original para no alterar ni desvirtuar en lo mas minimo su sentido, que recomiendo á la consideracion de todos los españoles de buena fe, cualquiera que sea el matiz político á que pertenezcan, con tal que no hayan perdido absolutamente el sentimiento de amor á la dignidad é independencia de su patria.

Relacion de los motivos del viage á Durango, y de lo que pasó en esta villa.

Los señores de T.... y de F.... que han estado en el cuartel real, habian sido invitados á pasar á él, con instancia y en diferentes ocasiones: una invitacion tan reiterada les decidió á emprender este penoso viage. Las primeras indicaciones les fueron hechas alternativamente por el ministro de Hacienda y por el arzobispo de Cuba, presidente del consejo de Estado, apoyándose ambos en el nombre de su rey, quien habia manifestado deseos de recibir sin tardanza esplicaciones completas acerca de las dificultades de la cuestion financiera, limitada en un principio á este circulo. Pero desde las primeras conferencias celebradas en casa del ministro de Hacienda, se reconoció no ser posible semejante limitacion, y que no habia medio de tratar de las cuestiones de empréstito que tan difíciles habian llegado á ser, si no se las enlazaba con la cuestion política, *bajo el punto de vista ingles*. Se convino, pues, en que era preciso colocarse en este terreno.

El medio político que se escogió para provocar un cambio radical, una variacion completa, en la política del gabinete ingles, fue el siguiente. La oferta confidencial de una negociacion que tuviese por objeto el ajustar con la Inglaterra el *tratado de comercio* que con tan poco fruto procura esta potencia obtener, hace algunos años, de los diferentes gabinetes liberales que se han ido sucediendo en Madrid.

Se convino sin dificultad en la primera conferencia, *que este tratado habia sido desde el principio, y en el fondo, la única preocupacion seria de la Inglaterra, el único pensamiento que le fuese indi pensable llevar á cabo*. El ministro escuchó con la mayor atencion las esplicaciones que sobre este punto dió uno de nosotros, y nos suplicó que las estendiésemos en una nota confidencial, *que comunicó al rey en cuanto se la entregamos*.

Vivisima fue la impresion que esta nota produjo en el ánimo del príncipe. En cuanto se hubo hecho cargo del objeto principal, manifestó sin rebozo, y repetidas veces, que la negociacion que se le aconsejaba, y los medios que se le proponian para llevarla á cabo, eran las circunstancias mas felices que su causa podia encontrar. Muchas fueron las promesas hechas en aquel momento, y acerca de los puntos tratados se iba á dar amplia autorizacion. Las negociaciones podian entablarse desde luego; debian facilitarse en el momento cartas de recomendacion para todos los amigos influyentes de la causa de Carlos V en los diferentes estados del continente y en Inglaterra. Consentiasen en que á las personas que secundasen los primeros pasos políticos se les concediese una parte notable en la combinacion *financiera*.

Estas disposiciones del primer momento fueron tan sinceras que el señor

Marco del Pont, ministro de Hacienda, estaba ya acorde acerca de los términos en que debían ser estendidos los proyectos de tratado, de autorizacion, cartas etc. etc. Los señores de T..... y de F..... *tienen tan completa confianza en el medio de negociacion propuesto, que M. de F.... habia personalmente consentido en aprontar desde luego la cantidad pedida por el ministro de Hacienda español*, como un apoyo provisional, hasta la llegada de los primeros resultados de la negociacion *financiera*, que no saltarian en cuanto se pudiese creer en un cambio de politica de parte del gabinete de San James.

Las dificultades que ocasionaron en Durango la suspension de lo que precede, fueron posteriores algunos dias á las últimas conferencias, y de un carácter casi insignificante: eran negocio de tiempo, de reflexion y de miramientos. Por ejemplo el señor Ramirez de la Piscina, ministro de Estado, pidió un corto plazo para que el rey y su consejo pudiesen examinar bajo todos sus aspectos el nuevo paso que se intentaba dar. «El rey, decia el ministro, aun cuando la idea propuesta le convenga perfectamente, no puede decidirse á tomar una resolucion, hasta despues de haber consultado á personas de su confianza, las cuales por consecuencia de los últimos violentos sucesos (1) no se hallan en su cuartel real. Y añadía: que el principal *parecer* sobre el asunto era, á los ojos del principe, el del conde de Aleudía, su representante en Viena.»

Los señores de T..... y de F..... hubieran esperado en el cuartel real esta respuesta, si el estado de su salud se lo hubiese permitido; pero hallándose gravemente alterada por efectos de las aguas del pais, resolvieron regresar á Francia sin mas tardanza.

La situacion politica de Inglaterra uo habia cambiado; sin embargo era preciso tener en cuenta una modificacion. La salida de los whigs del poder, que era una cosa hecha cuando nosotros emprendimos nuestro viage, se encontraba ahora aplazada y lejana por consecuencia de incidentes, que nadie podia prever. La vuelta de los whigs á los negocios públicos *no alteraba sin embargo en nada el fondo de las cosas*, porque la propuesta era tan conveniente, aunque mas difícil, con el ministerio existente, como con el que le hubiese reemplazado.

Paris 4 de julio de 1839.

(Se conclura).

(1) *Hace relacion á los fusilamientos de Estella y destierro de una parte de los consejeros y generales de D. Carlos.*

DICCIONARIO

Castellano-catalan-latino-francés-italiano.

Hoy se reparte á los señores suscriptores la entrega 5.^a de esta obra. Consta cada una de ellas de 40 paginas en cuarto mayor, y se suscribe en la oficina de este periódico y en la libreria de Torner á 5 rs. vn. por entrega.

P. SOLEN.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUS.